

PLAN DE CONTROL

2023

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ANTECEDENTES	3
3.	PLAN DE CONTROL 2023.....	4
3.1.	PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE	4
3.1.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL	5
3.1.2.	ACTIVIDADES DE CONTROL A LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE	7
3.1.3.	CRONOGRAMA DE TRABAJO	12
3.1.4.	PRESUPUESTO REQUERIDO.....	14
3.1.5.	RESULTADOS ESPERADOS	14
3.1.6.	ANEXOS.....	15
3.2.	PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO ..	16
3.2.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL	17
3.2.2.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL	17
3.2.3.	CRONOGRAMA DE TRABAJO	23
3.2.4.	PRESUPUESTO REQUERIDO.....	25
3.2.5.	RESULTADOS ESPERADOS	25
3.3.	PLAN DE CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS	26
3.3.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL	27
3.3.2.	SUJETOS DE CONTROL PARA EL AÑO 2023:	28
3.3.3.	ACTIVIDADES DE CONTROL A LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS	28
3.3.4.	CRONOGRAMA DE TRABAJO	32
3.3.5.	PRESUPUESTO REQUERIDO.....	33
3.3.6.	RESULTADOS ESPERADOS	33
4.	RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2023	34

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), creada mediante Decreto Ejecutivo N° 310 de 17 de abril de 2014, ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, la calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua, en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA).

El reglamento de aplicación de la LORHUyA en su artículo 14 establece que conforme lo previsto en el artículo 21 de la LORHUyA corresponde a la Autoridad Única del Agua la evaluación periódica de la gestión de regulación y control de la Agencia, que consiste en la evaluación del cumplimiento de la Agenda Regulatoria y el Plan de Control correspondiente, aprobados por el Directorio.

Para la elaboración de esta planificación se ha tomado en cuenta la articulación y alineamiento respectivo con la Agenda Regulatoria 2023, los objetivos y políticas del Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025, políticas intersectoriales y sectoriales; y, objetivos estratégicos institucionales.

2. ANTECEDENTES

La Agencia de Regulación y Control del Agua, hasta la fecha ha emitido 11 regulaciones, las cuales requieren actividades de control permanentes y continuas para asegurar su cumplimiento, a través de lo cual se espera aportar en la gestión integral e integrada de los recursos hídricos del país.

Tabla 1. Regulaciones emitidas por la ARCA.

TEMA REGULATORIO		REGULACIÓN
REGULACIONES		
1	Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y/ subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.	DIR-ARCA-RG-001-2016
2	Criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda.	DIR-ARCA-RG-002-2016
3	Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales. (Reformada)	DIR-ARCA-RG-003-2016-R
4	Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo de agua.	DIR-ARCA-RG-004-2016
5	Parámetros e indicadores de usos y aprovechamientos del agua.	DIR-ARCA-RG-005-2016
6	Criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de éstos servicios.	DIR-ARCA-RG-006-2017
7	Contratos en la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento	DIR-ARCA-RG-007-2017
8	Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora	DIR-ARCA-RG-009-2018
9	Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua.	DIR-ARCA-RG-010-2021
10	Norma técnica para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable	DIR-ARCA-RG-011-2022

TEMA REGULATORIO		REGULACIÓN
REGULACIONES		
11	Norma técnica para el control a la calidad del agua de consumo humano	DIR-ARCA-RG-012-2022

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua, 2022.

3. PLAN DE CONTROL 2023

3.1. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE

Los resultados de los controles realizados durante el año 2022, así como la articulación de las actividades con la Agenda Regulatoria 2022 han sido insumos para la priorización de las actividades de control de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).

Las actividades planteadas están direccionadas al fortalecimiento de las capacidades de los agentes regulados, el control de la aplicación de las regulaciones emitidas y la presencia en territorio de los técnicos de considerarlo indispensable.

El plan de control de la Dirección de Control de Riego y Drenaje, considera los siguientes ámbitos de control y las metas, así como se incluye las actividades planificadas para las Oficinas Técnicas que se indica en la matriz respectiva (Anexo 1) y que se resume en la siguiente Tabla:

Tabla 2. Tipos de Control R&D y Metas¹

NRO.	TIPO DE CONTROL	META
1	Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.	100%
2	Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.	100%
3	Elaboración de Informes requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) a la Coordinación General Técnica (CGT), valoración de pruebas de descargo y puntuación de magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes.	100%
4	Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.	17
5	Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.	100%
6	Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.	6
7	Seguimiento a la Implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio público de riego.	13
8	Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.	36
9	Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021	6

Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

¹ Metas se incluyen las que serán ejecutadas por las Oficinas Técnicas, de acuerdo al cronograma establecido y la disposición que será emitida por la Coordinación General Técnica para su cumplimiento.

3.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL

➤ **Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.**

Se considerará como sujetos de control aquellos usuarios y consumidores del recurso hídrico que sean parte de las denuncias presentadas a la ARCA para su resolución, que estén enmarcadas dentro de lo que señala las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016) que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico destinadas para riego; de esta manera se atenderá las denuncias y solicitudes reasignadas a la Dirección de Control de Riego y Drenaje (DCRD), en el año.

➤ **Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.**

Se considerará como sujetos de control aquellos usuarios y consumidores del recurso hídrico que sean parte de las peticiones, quejas y controversias presentadas a la ARCA para su resolución, que estén enmarcadas dentro de lo que señala el artículo 23, literal k) de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA); y, de las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016) que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico destinadas para riego; de esta manera se atenderá las solicitudes reasignadas a la DCRD, en el año.

➤ **Informes requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) a la Coordinación General Técnica (CGT), dentro de las actuaciones previas, valoración de pruebas de descargo y puntuación de magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes, dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS) seguidos por la ARCA.**

El cumplimiento de esta actividad, estará sujeto al requerimiento (demanda) realizado por la Dirección de Asesoría Jurídica a la Coordinación General Técnica, para lo cual, se considerarán aquellos sujetos de control, que como parte de las actuaciones previas solicitan re - inspecciones para sustentar los casos antes de iniciar los procesos administrativos sancionatorios, se elaborarán los respectivos informes técnicos de las actuaciones previas, actualización de información, valoración de pruebas de descargo; y, de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes, según el caso requerido; también se considerarán los requerimientos de re-inspecciones solicitados por los Administrados y verificación del cumplimiento de las medidas de remediación de los PAS seguidos por la ARCA y puestos en conocimiento por la DAJ. Para el presente año, se contempla elaborar el 100% de los informes requeridos por la DAJ.

➤ **Prestadores del servicio de riego y drenaje (PSRD), que registran información para determinar su estado situacional y que previa a una selección se validará la información reportada en el SARA.**

Continuando con la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018 y una vez que los involucrados en su implementación, levanten y registren la información en el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA), se procederá a validar dicha información; para lo cual, se contempla seleccionar a prestadores del servicio y realizar una validación en campo de la información reportada, para la selección se considerarán a aquellos prestadores cuyo menor porcentaje han alcanzado en su evaluación o aquellos que presentan inconsistencias en la información. Para cumplir con esta acción, se realizarán actividades como: coordinar con los GAD-P para efectuar la validación en campo, realizar la planificación correspondiente, ejecutar la misma y elaborar los informes técnicos respectivos para su aprobación y trámites correspondientes. Para el presente año, se contempla elaborar 17 informes de validación de la información reportada por los PSRD.

- **Prestadores del servicio de riego y drenaje, que registren la información, sobre dicha base se elaborarán los reportes que permitirá determinar el estado situacional de cada a uno de ellos sobre la prestación del servicio público de riego que prestan.**

Sobre la base de la información registrada en el SARA de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) por parte de los prestadores del servicio público de riego y drenaje, como de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales que administran sistemas de riego, se analizarán y se emitirán los reportes correspondientes en los que se determinará el estado situacional de la prestación del servicio de cada uno de ellos. Para el presente año, se contempla elaborar los reportes del 100% de prestadores del servicio público de riego y drenaje que registren la información en el SARA.

- **Prestadores del servicio de riego y drenaje, que registraron la información y se determinó el estado situacional de la prestación del servicio de riego, sobre el análisis de la información se evaluará la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.**

Esta actividad permitirá evaluar la situación actual de la prestación del servicio de riego a nivel provincial, sobre la base de la información registrada por los prestadores de servicio de riego y drenaje (PSRD) de cada provincia, se procederá al análisis y se emitirá el informe correspondiente sobre la situación actual de la prestación del servicio público de riego por cada una de las provincias. Se contempla analizar la información de 6 provincias en las que se dispone de información registrada por los PSRD en el SARA y se elaborarán los respectivos informes técnicos de evaluación (1 informe técnico por cada GAD-P al año) y su posterior publicación por los medios que dispone la Agencia.

- **Prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego que disponen de planes de mejora aprobados por la Autoridad Única del Agua (AUA).**

Sobre la base de la información proporcionada por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en relación a los planes de mejora elaborados por los prestadores del servicio de riego y aprobados por la Autoridad Única del Agua, hasta el año 2022; se contempla realizar en los casos que amerita la evaluación a la implementación de los mismos; y, como un segundo grupo de sujetos de control se considerarán a los prestadores del servicio de riego, a los cuales la ARCA ya realizó una primera evaluación de las actividades planificadas; para lo cual se verificará en campo el cumplimiento de las actividades, programas y proyectos descritos en cada uno de los planes de mejora. Se ha planificado realizar el seguimiento a la implementación de 13 planes de mejora.

- **Usuarios con autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego, emitidas por la Autoridad Única del Agua, a quienes se realizarán el control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en dichas autorizaciones.**

Para el cumplimiento de esta actividad, se considerarán aquellos usuarios con autorizaciones de agua para riego, emitidas por la Autoridad Única del Agua, para ello se realizará lo siguiente:

1. Gestionar ante el MAATE y la EPA-EP el registro de usuarios;
2. Seleccionar los sujetos de control;
3. Elaborar la planificación de las inspecciones técnicas;
4. Ejecutar las inspecciones técnicas; y,
5. Emitir los informes técnicos correspondientes; mismos que serán remitidos a la Coordinación General Técnica para que se continúe con el trámite respectivo;

Se estima que se realizará el control al cumplimiento de las obligaciones de 36 autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego y sus respectivos informes de control, en el presente año.

➤ **Usuarios para el control al reporte de información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021**

Una vez que el Directorio de la ARCA aprobó la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, denominada: “*Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua*”, y se han efectuado eventos de difusión de la indicada regulación, sus anexos y el Módulo para el registro de la información de los caudales de agua, se contempla ejecutar el control a usuarios que han reportado la información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021. Se ha planificado realizar el control a 6 usuarios que han reportado la información sobre caudales de agua cruda.

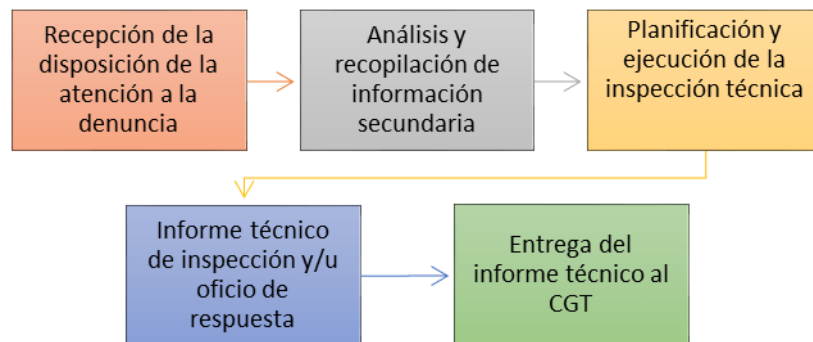
3.1.2. ACTIVIDADES DE CONTROL A LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE

La metodología de control para cada uno de los ámbitos señalados anteriormente, se detalla en los siguientes apartados:

➤ **Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.**

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca en lo establecido en la Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016), que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego. La metodología para su ejecución es la siguiente:

Ilustración 1. Metodología de Control a Denuncias.

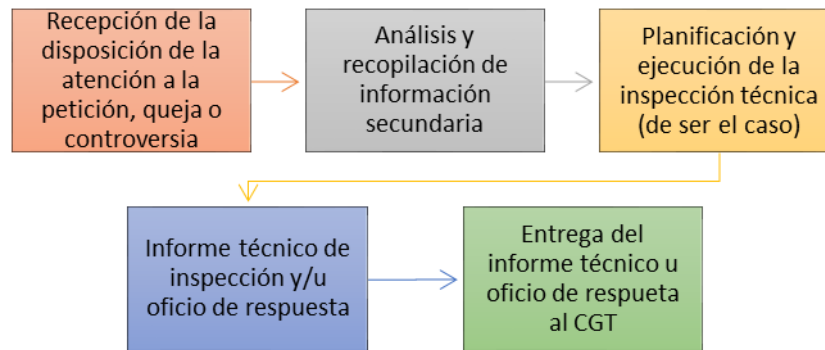


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

➤ **Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.**

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el artículo 23, literal k) de la LORHUyA, que señala: “Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos”, y en lo establecido en la Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016), que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 2. Metodología de Control a Peticiones, Quejas o Controversias.

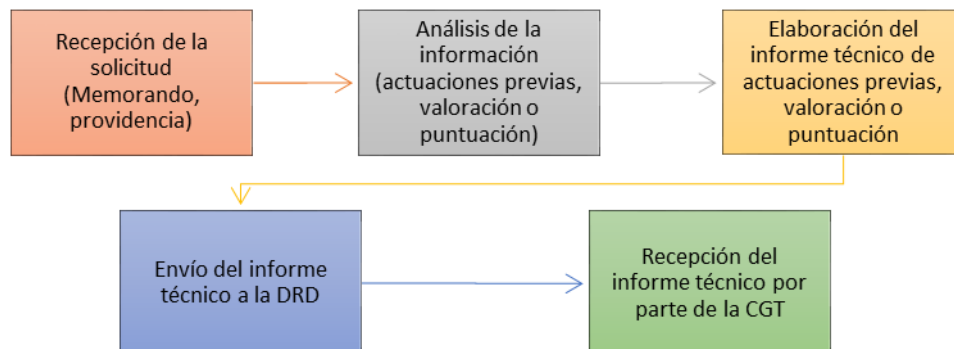


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

- Informes requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) a la Coordinación General Técnica (CGT), dentro de las actuaciones previas, valoración de pruebas de descargo y puntuación de magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes, dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS) seguidos por la ARCA.

Sobre la base de los requerimientos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica a la Coordinación General Técnica de la ARCA y conforme a lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-001-2016, en relación a la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego, sustenta la base para la ejecución de esta actividad; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 3. Metodología para la Elaboración de los Informes Requeridos por la DAJ.

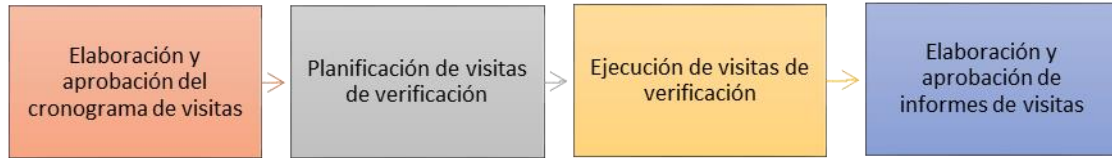


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

- Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.

La base legal que permite esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, emitida por la ARCA, en lo que tiene que ver con las acciones que se desarrollarán para su aplicación; continuando con las mismas se ha planificado, una vez que los prestadores del servicio público de riego y drenaje han levantado la información solicitada y registrada en el SARA, mediante un muestreo se realizará la validación de la información de la prestación del servicio público de riego y drenaje. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 4. Metodología para la Validación de la Información de la Prestación del Servicio Público de Riego y Drenaje.

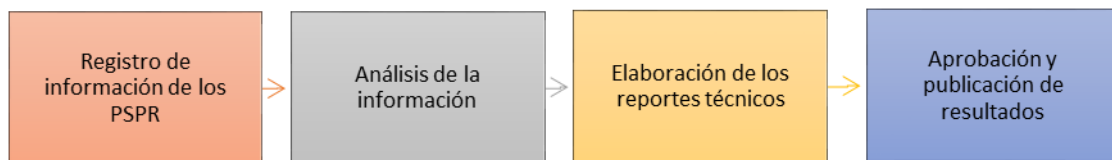


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

➤ **Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.**

La base legal que permite esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, emitida por la ARCA, en lo que tiene que ver con las acciones que se desarrollarán para su aplicación; para ello se ha planificado, sobre la base de la información registrada en el SARA por parte de los prestadores del servicio público de riego y drenaje y los GAD-P que administran sistemas de riego, se analizará y determinará el estado situacional de la prestación del servicio público de riego, de cada uno de ellos. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 5. Metodología para Determinación del Estado Situacional de la Prestación del Servicio Público de Riego.



Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

➤ **Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.**

La base legal que permite esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, emitida por la ARCA, en lo que tiene que ver con la evaluación del estado situacional de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial, sobre la base de la información registrada por los prestadores de servicio de riego y drenaje (PSRD) de cada provincia; para ello se ha planificado analizar y determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego a nivel de cada uno de las provincias que cuentan con información registrada. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 6. Metodología para Determinación del Estado Situacional de la Prestación del Servicio Público de Riego a Nivel Provincial.

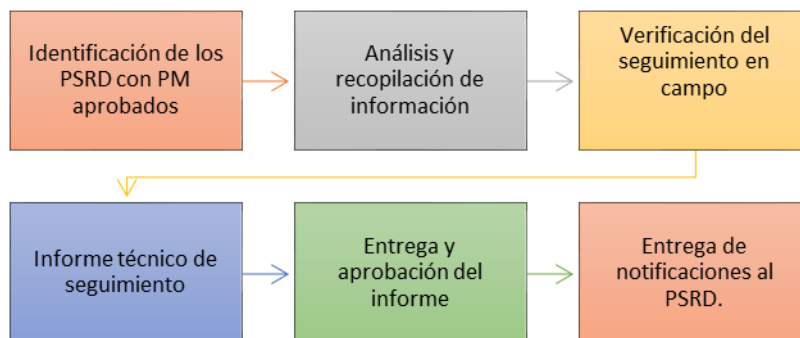


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

➤ **Seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego.**

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de lo prescrito en el artículo 51 del Reglamento de aplicación a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua (LORHUyA) que señala: “(...) La Agencia de Regulación y Control del Agua evaluará periódicamente la implementación del plan de mejora (...)”. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 7. Metodología para el Seguimiento a los Planes de Mejora de los Prestadores del Servicio de Riego.

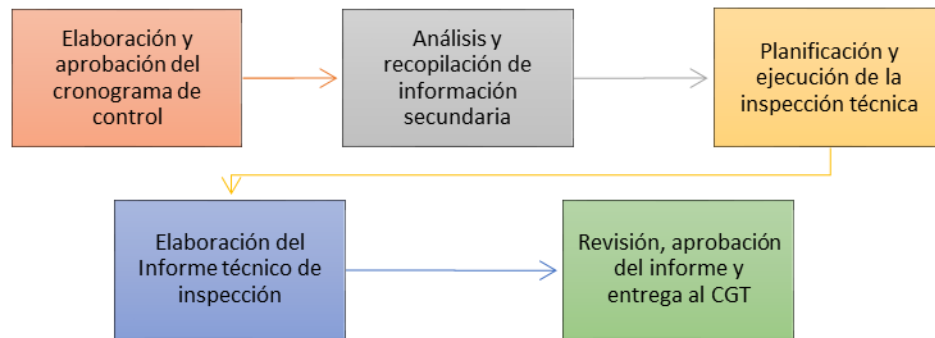


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

➤ **Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.**

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el artículo 23 literal i) de la LORHUyA, que señala: “Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua” y en lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-004-2016, emitida por la ARCA, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del recurso hídrico para riego. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 8. Metodología para Control de Obligaciones a las Autorizaciones de Uso y Aprovechamiento del Agua para riego

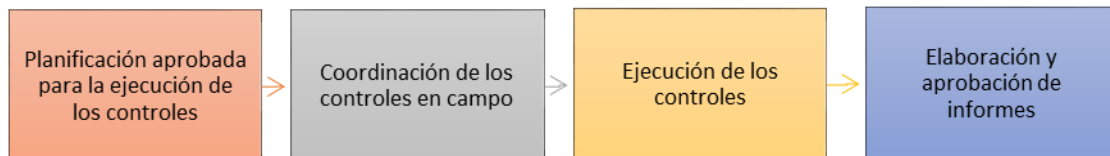


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

➤ **Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.**

La Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, aprobada por el Directorio de la ARCA, constituye el sustento legal para continuar con su aplicación; para ello se ha planificado ejecutar controles al reporte de información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la mencionada regulación, reportes realizados por los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 9. Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda.



Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

3.1.3. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Tabla 3. Cronograma para la ejecución de las actividades de control, 2023.

Actividad	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.												
Recepción de la disposición de la atención a la denuncia, análisis y recopilación de información secundaria.	←→											
Planificación y ejecución de la inspección técnica.	←→											
Elaboración y aprobación del informe técnico de inspección.	←→											
Elaboración del oficio de respuesta y envío del informe.	←→											
Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.												
Recepción de la disposición de la atención a peticiones, quejas y controversias, análisis y recopilación de información secundaria.	←→											
Planificación y ejecución de la inspección técnica.	←→											
Elaboración y aprobación del informe técnico de inspección.	←→											
Elaboración del oficio de respuesta y envío del informe.	←→											
Elaboración de informes requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica a la Coordinación General Técnica (Actualización, valoración de pruebas de descargo, puntuación de magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes; y, verificación de acciones de remediación).												
Recepción de la solicitud (Memorando, providencia) y análisis de la información	←→											
Elaboración del Informe técnico requerido.	←→											
Elaboración del Memorando de respuesta y envío del informe.	←→											
Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio público de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.												
Elaboración y aprobación del cronograma de visitas para la validación de información.								↔				
Planificación de visitas para la validación de información de la prestación del servicio público de riego.								↔				
Ejecución de visitas in situ para la validación de información de la prestación del servicio público de riego.										↔		
Elaboración y aprobación de informes de visitas de validación de información.										↔		

3.1.4. PRESUPUESTO REQUERIDO

Tabla 4. Presupuesto para la ejecución de las actividades de control, incluye el de las Oficinas Técnicas, 2023.

Actividad	Presupuesto de Viáticos
Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.	3520,00
Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.	1600,00
Elaboración de informes requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica a la Coordinación General Técnica (Actualización, valoración de pruebas de descargo, puntuación de magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes; y, verificación de acciones de remediación).	0,00
Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio público de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.	960,00
Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio público de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.	0,00
Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.	0,00
Seguimiento a la Implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio público de riego y drenaje.	960,00
Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.	1920,00
Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.	640,00
TOTAL	9600,00

Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje.

3.1.5. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el Plan de Control 2023, son los siguientes:

- 100% de denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación con lo establecido en las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016), que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego, serán atendidas.
- 100% de peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación al artículo 23, literal k) de la LORHUyA, y en lo establecido en las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y

- DIR-ARCA-RG-004-2016), que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego y con el cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso del recurso hídrico para riego, serán atendidas.
3. 100% de los informes técnicos requeridos por la DAJ, serán elaborados y presentados.
 4. 100% de las validaciones a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018, realizadas.
 5. 100% de los prestadores del servicio público de riego y drenaje que han registrado la información en el SARA, serán determinados su estado situacional de la prestación del servicio de riego.
 6. El 100% de la información reportada por los PSRD en cada provincia serán analizadas y se determinará la situación actual de la prestación del servicio público de riego de cada una de ellas.
 7. 100% del seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego planificado, serán realizadas.
 8. 100% del control de obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego planificado, serán ejecutadas.
 9. 100% de los controles al reporte de información de caudales de agua cruda planificados, serán ejecutadas.

3.1.6. ANEXOS.

Anexo 1. Matriz con las actividades planificadas Planta Central y Oficinas Técnicas de la ARCA.

Nro.	Tipo de Control	Metas Plan de Control 2023 - Incluye Oficinas Técnicas							Total
		Planta Central	OT 3 Riobamba (Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi y Pastaza)	OT 4 Portoviejo (Manabí)	OT 5 Guayaquil (Guayas, Los Ríos, Santa Elena y Bolívar)	OT 6 Cuenca (Azuay, Cañar y Morona Santiago)	OT 7 Loja (Loja, El Oro)	OT 10 Zamora (Zamora Chinchipe)	
1	Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2	Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
3	Elaboración de Informes requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) a la Coordinación General Técnica (CGT), valoración de pruebas de descargo y puntuación de magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
4	Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.	9	2	0	0	2	4	0	17
5	Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
6	Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.	6	0	0	0	0	0	0	6
7	Seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio público de riego.	4	2	0	2	0	5	0	13
8	Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.	13	2	4	6	4	7	0	36
9	Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021	6	0	0	0	0	0		6
TOTAL		32	6	4	8	6	16	0	72

3.2. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Para la priorización de las actividades de control se han considerado como insumos, las regulaciones emitidas en años anteriores por la Agencia relacionadas a los servicios de agua potable y saneamiento, y los resultados de las actividades de control realizadas en el año 2022.

El Plan de Control de Agua Potable y Saneamiento de la ARCA contempla las siguientes actividades:

Tabla 5. Actividades de control de agua potable y saneamiento, 2023.

NRO.	ACTIVIDADES	META
1	Control por incumplimiento a las Regulaciones Nacionales relacionadas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.	100% A demanda
2	Atención a Peticiones, Quejas y Controversias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.	90% A demanda
3	Atención a Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.	80% A demanda
4	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.	40 Controles 100%
5	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre el seguimiento y validación de la información reportada en cumplimiento de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	80 Controles 100%
6	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso del agua.	40 Controles 100%
7	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda, registro y reporte de información de volúmenes captados.	40 Controles 100%
8	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la gestión del uso eficiente del agua.	80 Controles 100%
9	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la calidad del agua de consumo humano.	80 Controles 100%

Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

3.2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL

Los controles a ser ejecutados respecto del servicio de agua potable y saneamiento, consideran como universo los prestadores públicos y comunitarios de dichos servicios, existentes en el territorio ecuatoriano, 221 GAD Municipales y alrededor de 6000 prestadores comunitarios. Estos controles se realizarán, de aplicación general, de oficio o a petición de parte con base en las disposiciones establecidas en las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, Nro. DIR-ARCA-RG-004-2016, Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021, Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022 y Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022; y, las competencias establecidas en la LORHUyA.

Como componente adicional, se realizarán asimismo actividades de difusión de las normativas asociadas a los servicios de agua potable y saneamiento, con el fin de mejorar las capacidades de aplicación de las mismas por parte del sector regulado.

Los criterios específicos que se deben considerar para la selección de los sujetos de control, se detallan a continuación:

- a) Las capacidades técnicas del personal de los prestadores públicos y comunitarios en: la elaboración de los Planes de Mejora con su programa de uso eficiente del agua; implementación de los aparatos de medición de caudales de agua cruda y agua potable; elaboración de los planes de contingencia y de acción en relación a la calidad del agua; y, frecuencia de monitoreo de calidad del agua con su registro correspondiente;
- b) Prestadores públicos y comunitarios identificados que cumplan o incumplan con: reporte de información sobre los servicios públicos y comunitarios de agua potable y/o saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, reporte de los estudios tarifarios en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, entrega de los programas de usos eficiente en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022 y control a la calidad del agua en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022;
- c) Peticiones, quejas, controversias y denuncias presentadas a la ARCA en relación a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en concordancia con las competencias establecidas en el artículo 23 de la LORHUyA.
- d) Política Pública, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Interinstitucional para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Infantil, población abastecida, falencias en el reporte de información, recursos y articulación territorial.

3.2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

Para el cumplimiento de las diferentes actividades de control a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, se contempla el apoyo de las oficinas técnicas que se encuentran en territorio en las siguientes ciudades:

- Riobamba
- Portoviejo
- Guayaquil
- Cuenca
- Loja
- Zamora

Cada una de las oficinas técnicas ejecutarán las actividades de control que pertenezcan a los GAD municipales de su jurisdicción, ya sea a demanda o conforme a la descripción que se detalla por actividad a continuación:

➤ **Control por incumplimiento a las Regulaciones Nacionales relacionadas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.**

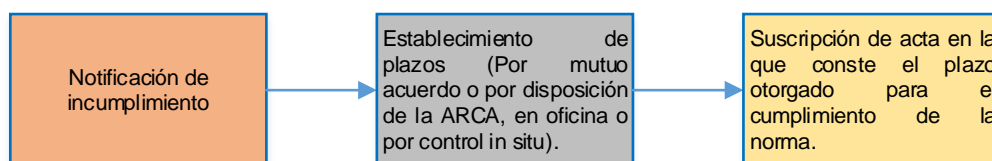
El control se ejecuta a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento debido al incumplimiento de la entrega de la información u obligaciones establecidas en:

- Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, denominada “*Normativa Técnica para la Evaluación y Diagnóstico de la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y/o Saneamiento en las Áreas Urbanas y Rurales en el Territorio Ecuatoriano*” que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 357 de 29 de octubre de 2018, cuyo objeto es regular los parámetros e indicadores para la evaluación y diagnóstico de la gestión y la infraestructura de los sistemas de agua potable y/o saneamiento.
- Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, denominada “*Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios*”.
- Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022, denominada “*Norma técnica para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable*”, cuyo objeto es establecer los criterios técnicos para el control de la gestión en el uso eficiente del agua potable y la aplicación del programa de uso eficiente del agua que forma parte del Plan de Mejora que deben cumplir los prestadores del servicio de agua potable.
- Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022, denominada “*Norma técnica para el control a la calidad del agua de consumo humano*”, cuyo objeto es establecer los criterios técnicos para el control a la calidad del agua destinada al consumo humano en sus diferentes fases, que proveen los prestadores del servicio de agua potable en todo el territorio ecuatoriano.

Considerando el procedimiento establecido en cada norma técnica, se deberá realizar el control al 100% de los prestadores que cometan dicha falta. Esta actividad será cubierta por el personal de cada Oficina Técnica cuando los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sean de su jurisdicción, y por el personal de Planta Central de la misma manera.

Este control comprende las siguientes actividades generales:

Ilustración 13. Metodología general de control por incumplimiento de Regulaciones emitidas.

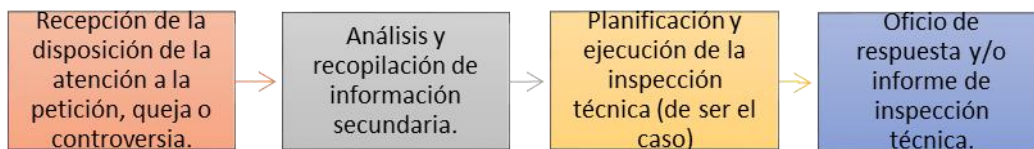


Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

- **Atención a Peticiones, Quejas o Controversias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.**

La atención de peticiones, quejas y controversias - PQC se realizará acorde a la demanda, existiendo en su mayoría solicitudes de difusión de normativa y de información de los servicios públicos de agua potable y saneamiento. En el caso de que la solicitud sea de manera puntual sobre un GADM o grupos de GADM asignados a las Oficinas Técnicas, estas serán las encargadas de dar respuesta, caso contrario, Planta central se encargará de dar atención a las demás PQC. Considerando el tiempo de respuesta, el porcentaje planificado de atención para el año 2023 será del 90%. La metodología para el desarrollo de la actividad es la siguiente:

Ilustración 14. Metodología de atención a Peticiones, Quejas o Controversias.

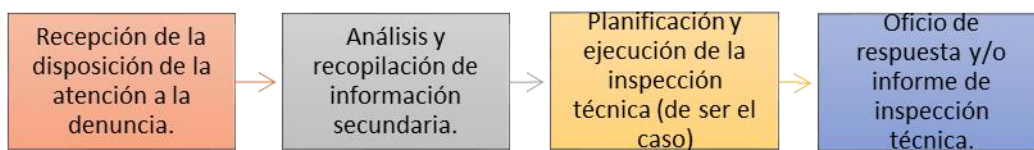


Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

- **Atención a Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.**

La atención de denuncias se realizará acorde a la demanda, considerando en su mayoría denuncias por mala calidad de agua, falta de agua potable, y tarifas no reguladas de los servicios públicos de agua potable y saneamiento. Al igual que las PQC Planta Central y las Oficinas Técnicas darán atención a las denuncias de los GADM que estén bajo su cargo. Teniendo presente los tiempos de respuesta históricos, el porcentaje planificado de atención para el 2023 será del 80%. La metodología para el desarrollo de la actividad es la siguiente:

Ilustración 15. Metodología de atención a Denuncias.



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

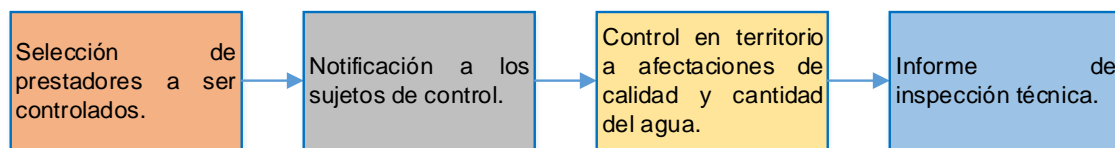
- **Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.**

Para el control a las disposiciones establecidas en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016 sobre las medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas, se planifica realizar 40 visitas segmentados de la siguiente manera:

- Oficina técnica de Chimborazo 12 controles;
- Oficina técnica de Manabí 6 controles;
- Oficina técnica de Guayas 3 controles;
- Oficina técnica de Azuay 3 controles;
- Oficina técnica de Loja 6 controles;
- Oficina técnica de Zamora 3 controles; y,
- Planta central 7.

Los controles serán distribuidos de manera tal que se pueda cubrir la mayor parte de afectaciones que alteren la cantidad y calidad del agua a nivel nacional. Este control comprende las siguientes actividades generales:

Ilustración 16. Metodología general de control de la regulación 001 de A&S.



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

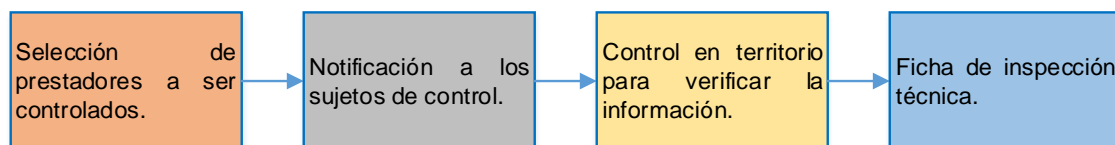
- **Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre el seguimiento y validación de la información reportada en cumplimiento de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.**

Para el control a la información reportada sobre los servicios de agua potable y saneamiento en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, se planifica realizar 80 visitas segmentadas de la siguiente manera:

- Oficina técnica de Chimborazo 24 controles;
- Oficina técnica de Manabí 12 controles;
- Oficina técnica de Guayas 6 controles;
- Oficina técnica de Azuay 7 controles;
- Oficina técnica de Loja 12 controles;
- Oficina técnica de Zamora 6 controles; y,
- Planta central 13.

Los controles serán distribuidos de manera tal que se pueda cubrir la mayoría de la población servida por prestadores públicos y/o comunitarios a nivel nacional. Este control comprende las siguientes actividades generales:

Ilustración 17. Metodología general de control de la regulación 003 de A&S.



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

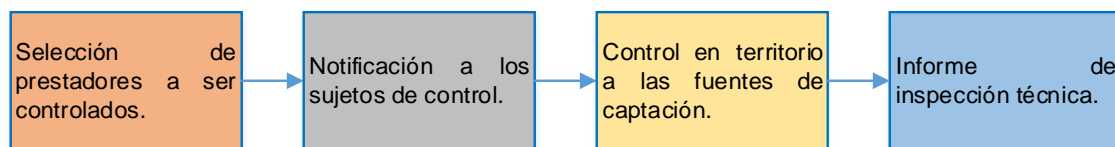
- **Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso del agua.**

Para el control a las obligaciones que constan en las autorizaciones de uso del agua de los prestadores de agua potable y saneamiento en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-004-2016, sobre las “Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo de agua”, cuyo objeto es mejorar y optimizar la gestión de las autorizaciones para todos los usos y aprovechamiento del agua mediante la validación, control y estandarización de los procedimientos, se planifica realizar 40 visitas segmentadas de la siguiente manera:

- Oficina técnica de Chimborazo 12 controles;
- Oficina técnica de Manabí 6 controles;
- Oficina técnica de Guayas 3 controles;
- Oficina técnica de Azuay 3 controles;
- Oficina técnica de Loja 6 controles;
- Oficina técnica de Zamora 3 controles; y,
- Planta central 7.

Los controles serán distribuidos de manera tal que se pueda cubrir la mayoría del caudal autorizado a los prestadores públicos y/o comunitarios a nivel nacional. Este control comprende las siguientes actividades generales:

Ilustración 18. Metodología general de control de la regulación 004 de A&S.



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

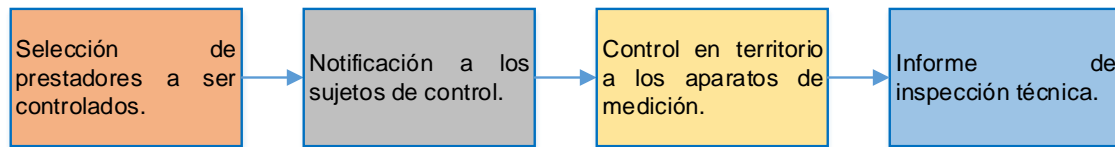
- **Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda, registro y reporte de información de volúmenes captados.**

Para el control a la instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda, y que además, estén registrando los volúmenes captados y que reporten a la ARCA, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021, denominada “Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua”, cuyo objeto es establecer los términos mínimos para la instalación de aparatos de medición de agua cruda por parte de los usuarios del agua, se planifica realizar 40 visitas segmentadas de la siguiente manera:

- Oficina técnica de Chimborazo 12 controles;
- Oficina técnica de Manabí 6 controles;
- Oficina técnica de Guayas 3 controles;
- Oficina técnica de Azuay 3 controles;
- Oficina técnica de Loja 6 controles;
- Oficina técnica de Zamora 3 controles; y,
- Planta central 7.

Los controles serán distribuidos de manera tal que se pueda cubrir la mayoría del caudal autorizado a los prestadores públicos y/o comunitarios a nivel nacional. Este control comprende las siguientes actividades generales:

Ilustración 19. Metodología general de control de la regulación 010 de A&S.



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

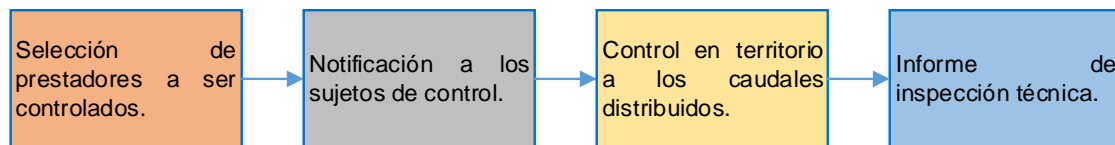
➤ **Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la gestión del uso eficiente del agua.**

Para el control a la gestión del uso eficiente del agua en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022, se planifica realizar 80 visitas segmentadas de la siguiente manera:

- Oficina técnica de Chimborazo 24 controles;
- Oficina técnica de Manabí 12 controles;
- Oficina técnica de Guayas 6 controles;
- Oficina técnica de Azuay 7 controles;
- Oficina técnica de Loja 12 controles;
- Oficina técnica de Zamora 6 controles; y,
- Planta central 13.

Los controles serán seleccionados de manera tal que se pueda cubrir la mayor parte del caudal distribuido por lo prestadores públicos y/o comunitarios a nivel nacional. Este control comprende abordar los medidores para el registro de caudales de agua potable y el reporte de los programas de uso eficiente del agua, según las siguientes actividades generales:

Ilustración 20. Metodología general de control de la regulación 011 de A&S.



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

➤ **Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la calidad del agua de consumo humano.**

El control a las disposiciones establecidas en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022 denominada “Norma técnica para el control a la calidad del agua” se realizará considerando los GADM en los cuales existe riesgo por distribución de agua de mala calidad e índices altos por desnutrición crónica infantil, esta actividad se realizará en 80 controles en los cuales participará el personal de las Oficinas Técnicas y de Planta Central según lo siguiente:

- Oficina técnica de Chimborazo 24 controles;
- Oficina técnica de Manabí 12 controles;
- Oficina técnica de Guayas 6 controles;
- Oficina técnica de Azuay 7 controles;
- Oficina técnica de Loja 12 controles;
- Oficina técnica de Zamora 6 controles; y,

Nro.	ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.												
5	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre el seguimiento y validación de la información reportada en cumplimiento de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.												
6	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso del agua.												
7	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda, registro y reporte de información de volúmenes captados.												
8	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la gestión del uso eficiente del agua.												
9	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la calidad del agua de consumo humano.												

Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

3.2.4. PRESUPUESTO REQUERIDO

El presupuesto para realizar las 9 actividades descritas implica un monto de USD 21.600,00 como se cita a continuación, distribuido durante todo el año 2023.

Tabla 7. Presupuesto del Plan De Control de la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento 2023

NRO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE (ÍTEM PRESUPUESTARIO)	PRESUPUESTO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN (EN USD)
1	Control por incumplimiento a las Regulaciones Nacionales relacionadas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.	530303	1.600,00
2	Atención a Peticiones, Quejas y Controversias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.	530303	800,00
3	Atención a Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.	530303	1.600,00
4	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.	530303 - 37	800,00
5	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre el seguimiento y validación de la información reportada en cumplimiento de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	530303 - 37	1.600,00
6	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso del agua.	530303 - 37	800,00
7	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda, registro y reporte de información de volúmenes captados.	530303 - 37	800,00
8	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la gestión del uso eficiente del agua.	530303 - 74	1.600,00
9	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento sobre la calidad del agua de consumo humano.	530303 - 74	12.000,00
TOTAL			21.600,00

Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

3.2.5. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento durante el 2023 son los siguientes:

- Los prestadores de servicios que incumplieron con lo establecido en las Regulaciones Nacionales relacionadas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento,

entreguen los requerimientos establecidos por la ARCA, como son: información de su gestión del año 2022, información de la gestión de los prestadores comunitarios, planes de mejora con sus respectivos programas de uso eficiente del agua para que la AUA apruebe, elementos tarifarios fundamentales, registros del control a la calidad del agua; de tal manera de que, ajusten sus datos, establezcan su diagnóstico y línea base, mejoren su capacidad de análisis, sistematización y respuesta, planteen acciones de mejora, y eviten los procesos administrativos sancionatorios por el incumplimiento a la normativa para que se retribuya en obras que mejoren la prestación de los servicios.

- Dar atención a las peticiones, quejas, controversias y denuncias presentadas por instituciones del sector, usuarios, consumidores o personas involucradas con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, con el fin de que la ciudadanía ecuatoriana reciba agua de calidad y en cantidad suficiente.
- Los prestadores del servicio que no cuenten con autorizaciones del agua de las fuentes que están captando se legalicen y los prestadores que cuentan con autorización cumplan con sus obligaciones relacionadas a conservación de las cuencas, calidad del agua, caudal ecológico, entre otros.
- Los prestadores del servicio de saneamiento que estén descargando agua que contaminan el dominio hídrico público, deberán realicen acciones encaminadas para que los vertidos cumplan con la legislación ecuatoriana.
- Contribuir al establecimiento de tarifas sostenibles en los GADM, a través del control a lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 sobre los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
- Que los prestadores de servicios de agua potable y/o saneamientos controlados por la ARCA, determinen estrategias para implementar mejoras respecto a la gestión de la calidad de agua suministrada a la población.

3.3. PLAN DE CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS

Para la priorización de las actividades de control se han considerado como insumos las regulaciones emitidas en años anteriores por la Agencia y los resultados de controles realizados a los usuarios del agua.

Los tipos de controles que lleva adelante la Dirección de Control de Recursos Hídricos y las Oficinas Técnicas Zonales para aprovechamientos productivos son de oficio y/o a petición de parte; ambos conllevan la elaboración de informes técnicos y/o respuestas a los requerimientos. Los controles de oficio se efectúan cuando la Agencia de Regulación y Control del Agua selecciona en base a ciertos criterios los sujetos a controlarse. Los controles a petición de parte se realizan por demanda, es decir, bajo requerimiento de un actor externo, con excepción de las actividades realizadas para elaborar los *"Informes Técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados"*, los cuales corresponden a procesos internos llevados por la Agencia de Regulación y Control del Agua y que son derivados de los informes técnicos de control a la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 en los cuales la ARCA ha iniciado un Proceso Administrativo Sancionatorio.

El Plan de Control de los Recursos Hídricos se resume en los siguientes tipos de controles.

Tabla 8. Resumen controles planificados para aprovechamientos productivos

NRO.	TIPOS DE CONTROL	META
1	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua de oficio	38
2	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a petición de parte interesada	60%
3	Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos a petición de parte	60%
4	Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados	60%
5	Informes de control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021	10

Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

A continuación, se describen los criterios de selección de los usuarios a los cuales se realizará el control de cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua de oficio y también se realiza una descripción de las actividades de control a los aprovechamientos productivos de los recursos hídricos de oficio, renovación y/o a petición de parte interesada.

3.3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL

Las actividades mineras han tenido un crecimiento sostenido en el país en los últimos tiempos. En este contexto, los minerales son el tercer producto no petrolero que más exporta el Ecuador, haciendo que la minería legal se consolide rápidamente como una de las industrias exportadoras más fuertes del país. De acuerdo a datos del Banco Central del Ecuador, las exportaciones de minerales sumaron 1457 millones de dólares en el primer semestre del año 2022, y según el Viceministerio de Minas hasta finalizar el año 2022 se proyecta que dichas exportaciones alcancen valores cercanos a los 2800 millones de dólares y para el año 2023 se proyecta que alcancen un valor de 3600 millones de dólares.

El buen desempeño de la industria se debe a que desde noviembre de 2019 entraron en operación dos minas industriales a gran escala en Ecuador: Fruta del Norte, mina subterránea que tiene reservas de 5 millones de onzas de oro, y Mirador con reservas de alrededor de 6.000 millones de libras de cobre. Estos dos proyectos representaron el 75% de las exportaciones de minerales en dólares en el primer semestre de 2022.

El 25% restante corresponde a las exportaciones de otras 1.400 concesiones de pequeña minería legal.

El sector minero tiene en el mapa otros tres proyectos cerca de entrar a producción: Loma Larga, La Plata y Curipamba, que tienen previsto construir minas hasta 2025 según el Ministerio de Energía y Minas. Asimismo, existen otras siete concesiones medianas que están en etapas de exploración más temprana.

Como se puede observar, el sector minero se encuentra en constante expansión en el país, y al ser una actividad que se encuentra estrechamente ligada con el aprovechamiento del recurso hídrico

para la ejecución de sus actividades, es necesario que se realice un control sobre dicho aprovechamiento.

3.3.2. SUJETOS DE CONTROL PARA EL AÑO 2023:

Para el año 2023, la distribución de los 38 controles planificados a ser ejecutados es la siguiente:

- Se priorizará el control a los proyectos mineros estratégicos y de segunda generación y los provenientes de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado

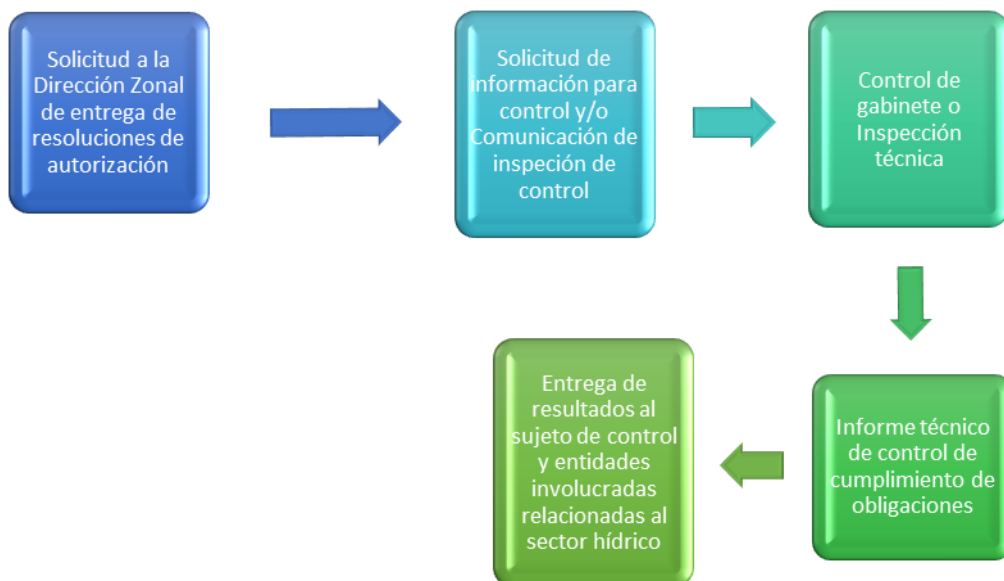
3.3.3. ACTIVIDADES DE CONTROL A LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS

➤ CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AUTORIZACIONES DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DE AGUA DE OFICIO

El control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua se realizará en función de la priorización de los agentes controlados, acorde a los criterios manifestados anteriormente.

Los controles de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de aprovechamiento productivo se ejecutan bajo el siguiente esquema:

Ilustración 20. Esquema de control de cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua de oficio



Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

La meta planteada para este tipo de control se determinó con base a la capacidad operativa instalada en la Agencia.

Tabla 9. Meta cumplimiento de obligaciones

SUJETO DE CONTROL	DE OFICIO
Usuarios de aprovechamiento productivo	38

Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

➤ **CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AUTORIZACIONES DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DE AGUA POR RENOVACIÓN O A PETICIÓN DE PARTE**

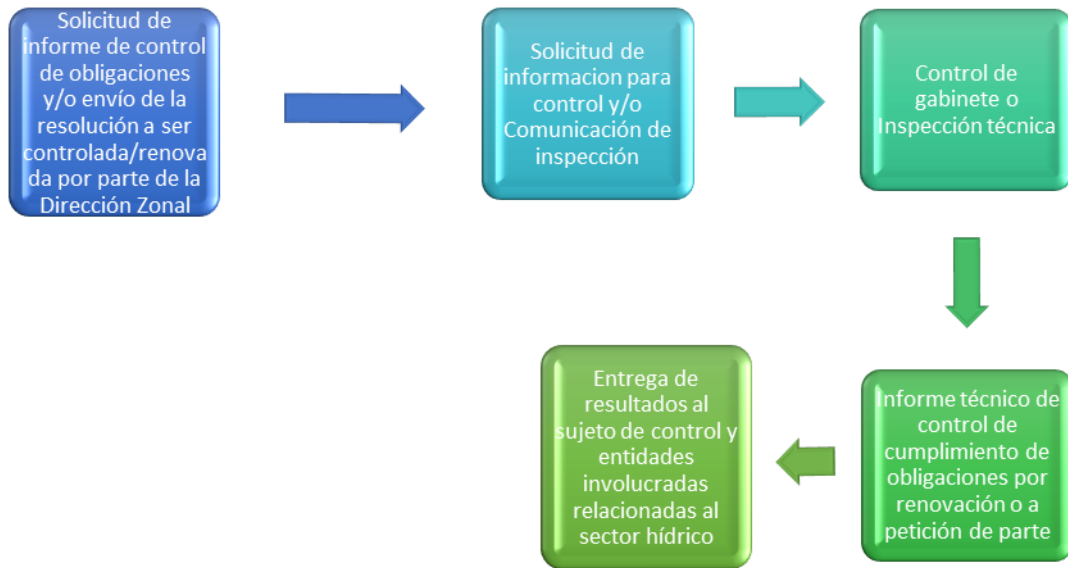
El control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua a petición de parte (del MAATE o un tercero) o por renovación se realiza en cumplimiento de la competencia de la Agencia de Regulación y Control del Agua establecida en el artículo 23, literal i) *“Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua”*.

Adicionalmente, el control por renovación de autorizaciones se fundamenta en el Art. 127 de la LORHUyA, que señala: *“Las autorizaciones para aprovechamiento productivo del agua podrán renovarse a su vencimiento, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento, las obligaciones que establecen esta Ley y las condiciones previstas en la respectiva autorización”* y en la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 denominada: *“Autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua”*.

La renovación de las autorizaciones requiere de la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del solicitante.

El esquema de tramitación para el control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua a petición de parte es el mismo que para el de oficio y se presenta a continuación:

Ilustración 21. Esquema de control de cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua a petición de parte y/o por renovación



Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

La meta planteada para este tipo de control se presenta a continuación.

Tabla 10. Meta cumplimiento de obligaciones a petición de parte

SUJETO DE CONTROL	A PETICIÓN DE PARTE
Usuarios de aprovechamiento productivo	60%

Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

➤ TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS EN EL ÁMBITO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS E INFORMES TÉCNICOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS INICIADOS

La Dirección de Control de Recursos Hídricos realiza la atención de peticiones en el ámbito de la regulación y control de los recursos hídricos que pueden consistir en solicitudes de información, aclaraciones de información, entre otros relacionados con las competencias o información generada por la Agencia de Regulación y Control del Agua.

Para el caso de las denuncias, la base legal que permite este tipo de control es la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 denominada: *“Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas”*.

El control de la aplicación de la regulación se realizará de oficio y/o a partir de las denuncias presentadas ante la Agencia de Regulación y Control del Agua, siguiendo el esquema mostrado a continuación.

Ilustración 22. Esquema de atención a denuncias por la presunta afectación a la calidad y/o cantidad de agua



Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

Las actividades relacionadas dentro del presente tipo de control incluyen: Inspecciones de control en atención a denuncias por la presunta afectación a la calidad y/o cantidad de agua a petición de parte, informes de reinspecciones, actuaciones previas, verificación de medidas de remediación e Informes técnicos que se derivan de los procesos administrativos sancionatorios iniciados.

La meta planteada se presenta a continuación:

Tabla 11. Meta de atención a denuncias por presunta afectación de la calidad y cantidad del recurso hídrico de oficio o a petición de parte e informes técnicos derivados de los procesos administrativos sancionatorios.

SUJETOS DE CONTROL	META	
	ATENCIÓN A DENUNCIAS A PETICIÓN DE PARTE	INFORMES TÉCNICOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS INICIADOS
Personas naturales o jurídicas que presuntamente incumplen la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016	60%	60%

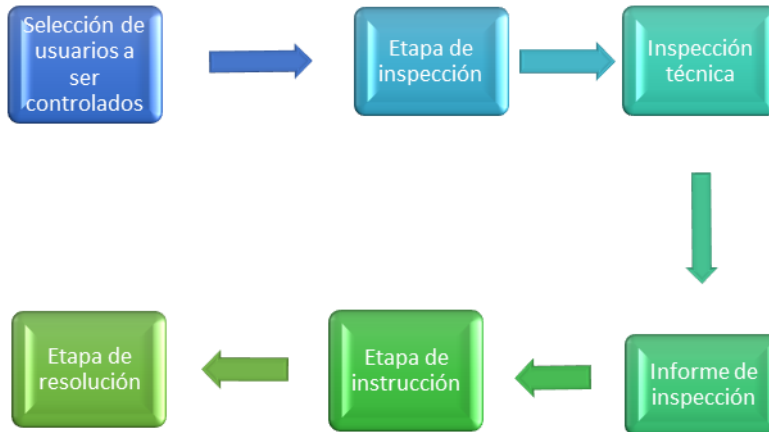
Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

➤ **INFORMES DE CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN NACIONAL DIR-ARCA-RG-010-2021**

Con la finalidad de realizar una gestión más eficiente y optimizar recursos de la institución, se ha considerado ejecutar los controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021 a los usuarios a quienes se realizarán los controles de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de aprovechamiento productivo del agua durante el año 2023, período en el cual ya se contará con la guía de valoración a los incumplimientos de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.

Se tiene planificado ejecutar 10 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, producto de los cuales se elaborarán los informes técnicos respectivos, bajo el siguiente esquema:

Ilustración 23. Control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021



Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

La meta planteada para este tipo de control se presenta a continuación.

Tabla 12. Meta de control de aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-010-2021

SUJETOS DE CONTROL	META
	REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-010-2021
Usuarios de aprovechamiento productivo	10

Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos.

3.3.4. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Tabla 13. Cronograma

ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua de oficio		3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	
Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones para renovación/a petición de parte interesada												

2021 e informados de los resultados de los controles de cumplimiento de obligaciones para que realicen la subsanación respectiva ante el MAATE, de ser el caso

- 100% de los usuarios de aprovechamientos productivos seleccionados de oficio serán controlados para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua e informados de los resultados de los controles de cumplimiento de obligaciones para que realicen la subsanación respectiva ante el MAATE, de ser el caso
- 60% de los controles a usuarios solicitados por el MAATE o de terceros serán efectuados para evidenciar su cumplimiento con las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua e informados de los resultados de estos controles para que realicen la subsanación respectiva ante el MAATE, de ser el caso
- 60% de los informes técnicos requeridos por la DAJ y/o el Coordinador General Técnico dentro de los PAS, reinspecciones, verificación de medidas de remediación o actuaciones previas que la ARCA ha iniciado, serán elaborados y presentados

4. RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2023

Tabla 15. Resumen requerimientos presupuestarios del plan de control 2023

DIRECCIONES TÉCNICAS	PRESUPUESTO (USD)
Dirección de Control de Riego y Drenaje	9.600,00
Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento	21.600,00
Dirección de Control de Recursos Hídricos	25.440,00
Total	USD 56.640,00

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua.